

La Corte confirmó que Manaos debe indemnizar con más de 800 millones a un ex empleado sanrafaelino

12/02/2026



La Suprema Corte de Justicia de Mendoza confirmó la sentencia contra la firma Refres Now S.A., fabricante de las gaseosas Manaos, por el despido de un trabajador sanrafaelino que se desempeñó como viajante de comercio durante casi una década. El fallo ratifica la resolución originada en la Segunda Cámara del Trabajo de San Rafael, estableciendo una de las indemnizaciones más elevadas de la historia judicial local debido a la aplicación de tasas de interés y actualizaciones frente al contexto inflacionario.

El litigio comenzó tras el cese de la relación laboral entre la empresa y el demandante, quien operó en las zonas de Mendoza, San Juan y La Pampa entre los años 2013 y 2022. La defensa de la empresa argumentaba que el vínculo era de naturaleza comercial y que el demandante actuaba como un distribuidor independiente. Sin embargo, el tribunal

sanrafaelino aplicó el principio de primacía de la realidad, determinando que existía una relación de dependencia encubierta, dado que el trabajador cumplía horarios, recibía instrucciones directas de la firma y utilizaba la indumentaria oficial de la marca.

La sentencia inicial condenaba a la empresa a pagar una suma que, con el paso del tiempo y la mora procesal, alcanzó aproximadamente los 1.500 millones de pesos. El capital histórico de la demanda se situaba en torno a los 227 millones de pesos, pero el monto final se incrementó exponencialmente por tres factores determinantes:

- Indemnizaciones agravadas: El reconocimiento de multas por la falta de registración laboral y la ausencia de pago de rubros obligatorios al momento del despido.

- Actualización monetaria: La aplicación de la tasa UVA para preservar el valor adquisitivo del crédito laboral frente a la escalada de precios.

- Extensión del proceso: La duración del litigio en un escenario de alta volatilidad económica.

Tras el fallo en primera instancia, la empresa Refres Now S.A. recurrió a la Suprema Corte mendocina calificando esa sentencia de «arbitraria» y los intereses como «ruinosos», alegando que la cifra ponía en riesgo la estabilidad de la compañía. En su análisis, el máximo tribunal provincial desestimó los agravios de fondo, confirmando la existencia del vínculo laboral. No obstante, introdujo ajustes técnicos menores en el cálculo de ciertos rubros y períodos de intereses, aunque sin alterar el núcleo de la condena. Con la nueva resolución, el máximo tribunal ordenó a Refres Now S.A. abonar al trabajador \$223.419.076,66 en concepto de capital y \$584.257.217,06 por intereses calculados al 11 de abril de 2025. La suma total asciende a \$807.676.293,72, sin perjuicio de los intereses que continúen devengándose hasta el efectivo pago.

Este fallo adquiere una relevancia institucional particular por haber sido resuelto bajo el marco normativo previo a la reciente reforma laboral nacional. De haberse tramitado bajo

la nueva legislación, las multas por falta de registración (que representan gran parte del monto final) habrían sido significativamente menores o incluso inexistentes, lo que marca un punto de inflexión en la jurisprudencia para casos de fraude laboral.